

DECRETO N° 0602

NEUQUÉN, 11 MAY 2009

El Expediente OE N° 4739-C-06 y agregado OE N° 9889-C-08; y la Addenda al Convenio de Honorarios suscripta el día 16 de marzo de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el Estudio Cassagne Abogados (CASS S.R.L.); y

**CONSIDERANDO:**

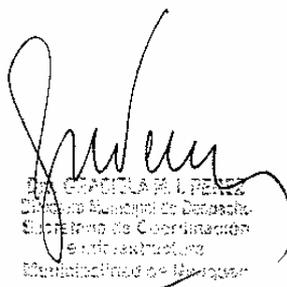
Que por dicha Addenda se acuerda que a los honorarios de \$ 75.000.- que la Municipalidad abonó al Estudio Cassagne Abogados (CASS S.R.L.), conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Honorarios suscripto el día 22 de mayo de 2006, deberá sumarse el monto correspondiente al IVA, que asciende a la suma de \$ 15.750.-;

Que previo a la suscripción de la Addenda tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 712/08) manifestando que la obligación de pago del impuesto al valor agregado es a cargo del consumidor del servicio, por lo que corresponde su pago;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Economía y de la Contaduría Municipal (Nota N° 279/08);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 251/09, manifiesta que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio"; Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario para pagar la suma de \$ 15.750.- en concepto de I.V.A. al Estudio Cassagne Abogados (CASS S.R.L.); adjuntando Planilla de Control de Registros -SINCO- con el Preventivo N° 1855;

Que la Dirección Municipal de Despacho comunica que el monto a abonar se deberá depositar en la Sucursal: 042, Cuenta N° 015607/9,

  
Dra. CRISTINA M. L. PENAS  
Dirección Municipal de Despacho  
Subgerente de Coordinación  
Ejecutiva  
Municipalidad de Neuquén

CUIT: 30-70920007-7, CBU: 0720042720000001560790, Razon Social: CASS S.R.L., del Banco Santander Río.-;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** la Addenda al Convenio de Honorarios suscripta el ----- día 16 de marzo de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el Estudio Cassagne Abogados (CASS S.R.L.), por la cual se acuerda que a los honorarios de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) que la Municipalidad abonó al Estudio, conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Honorarios suscripto en día 22 de mayo de 2006, deberá sumarse el monto correspondiente al IVA, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750.-); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750.-)** en la Sucursal: 042, Cuenta Nº 015607/9, CUIT: 30-70920007-7, CBU: 0720042720000001560790, Razon Social: CASS S.R.L., del Banco Santander Río.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio"; Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente y un ----- ejemplar original de la Addenda al Estudio Cassagne Abogados (CASS S.R.L.).-

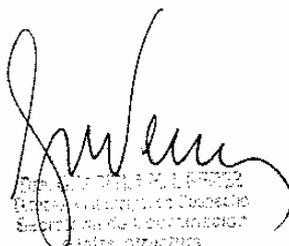
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

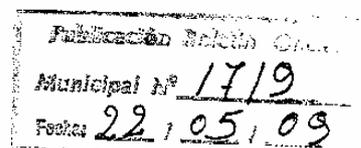
**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

E.B.



FDO) FARIZANO  
YANES.-

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén



ADDENDA AL CONVENIO DE HONORARIOS

-----En la ciudad de Neuquén, a los <sup>16</sup> días del mes de ~~MARZO~~ del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio Argentino Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451, designado por Decreto N° 1496 del 11 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Economía, Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el ESTUDIO CASSAGNE ABOGADOS (CASS S.R.L.), representado por el Dr. JUAN CARLOS CASSAGNE, D.N.I. N° 5.612.460, con domicilio legal en calle Madero N° 942, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL ESTUDIO", por la otra parte, y denominados en conjunto como "LAS PARTES", convienen la presente ADDENDA al Convenio de Honorarios suscripto el día 22 de mayo de 2006, la que se registró por la siguiente Cláusula.-----

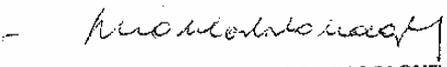
**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que a los honorarios de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) que "LA MUNICIPALIDAD" abonó a "EL ESTUDIO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Honorarios suscripto el día 22 de mayo de 2006, deberá sumarse el monto correspondiente al IVA, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750.-).-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expediente OE N° 4739-C-06 y agregado OE N° 9889-C-08)-----  
///mg

  
Dr. MARIANO V. MANSILLA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Dr. JUAN CARLOS CASSAGNE

  
Cr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Neuquén